



**MODELO BOLSA  
SUST\_3**

<b>CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2024/133</b>	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 8/04/2024	<b>BOUC:</b> 14
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> GEODINÁMICA INTERNA	
<b>DEPARTAMENTO:</b> GEODINÁMICA, ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	

**1º** Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE: ÁLVAREZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO

SECRETARIO: ALONSO HENAR, JORGE

VOCAL: LLANES ESTRADA, M<sup>a</sup> PILAR

VOCAL: RODRÍGUEZ PECES, MARTÍN JESÚS

VOCAL: MELENTIJEVIC DEVEKATOVIC, SVETLANA

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**2º** De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Puntuación Total</b>
ARACIL ÁVILA, ENRIQUE	9





Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	La máxima puntuación se obtiene con 5 años de docencia en la universidad, acreditados.
1.2.-	
1.3.-	
2.1.-	La máxima puntuación se obtiene con un total de 50 horas acreditadas, o equivalente a 5 cursos de 10 horas.
3.1.-	La máxima puntuación se obtiene con 5 años de experiencia profesional relevante acreditada.
3.2.-	
3.3.-	
4.1.-	La máxima puntuación se obtiene con 100 horas de formación académica y docente de nivel acreditada.
5.1.-	Grado de doctor 1 punto

**3º c)** Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Causas de exclusión</b>

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros \_\_\_\_\_

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

